



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**CONVENIO DE INICIATIVA COMUNITARIA**  
**Mantenimiento Integral del Espacio Público**

**COMPARECEN**

Por una parte, la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**, con domicilio en calle Salta N° 2951 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por el Señor Secretario de Gobierno, Abog. Federico CRISALLE, DNI N° 28.764.657, en adelante "LA MUNICIPALIDAD".

Por la otra, la **COOPERATIVA DE TRABAJO CASA BASE LIMITADA** con domicilio en Francia 4260 de la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, representada en este acto por su apoderada Sra. María Graciela Mangold D.N.I. 28.731.179, en adelante "LA COOPERATIVA";

**EXPONEN**

Que el presente Convenio tiene como marco legal la Ordenanza N° 10.100 del Honorable Concejo Municipal y sus modificatorias N° 11.672, N° 12.333 y N° 12.461, que establece un "Régimen de Iniciativa Comunitaria".

Que LA MUNICIPALIDAD desea impulsar aquellas organizaciones que por su naturaleza contribuyan con quehacer a mejorar el hábitat y promover una mejor calidad de vida de los santafesinos, generando actividades tendientes a ese fin.

Que, en efecto, es intención fomentar el compromiso e interacción entre las partes para llevar adelante trabajos de colaboración mutua en tareas barriales, tendientes a mantener el espacio público, en acciones y con resultados concretos.

Que, la actual gestión municipal ha trazado como uno de sus objetivos primordiales privilegiar la vinculación con las Asociaciones, Cooperativas, Club y/o entidades comprometidas con el progreso de la comunidad y que surgen del espíritu de la iniciativa comunitaria.

Que el DMM N° 00205/21 en su Artículo 1° autoriza al Secretario de Gobierno a suscribir el presente convenio.

Que, a los fines enunciados, y reconociéndose las partes capacidad legal para contratar y obligarse, deciden suscribir el presente Convenio de Iniciativa Comunitaria, sujetándolo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA. Objeto.**

En virtud del presente convenio, LA MUNICIPALIDAD contrata con la COOPERATIVA la ejecución de las "Obras Públicas Locales Menores", conforme al detalle que obra como Anexo I.---

### **SEGUNDA. Obligaciones de las partes**

#### **a. De LA COOPERATIVA:**

1. Ejecutar los trabajos que se especifican en el Anexo I del presente convenio, conforme el esquema de trabajo que le indique la Dirección Ejecutiva de Gestión Pública de LA MUNICIPALIDAD.-----
2. Entregar las facturas correspondientes en el Departamento de Iniciativa Comunitaria y Cooperativas de Trabajo dependiente de la Subsecretaría Innovación Institucional y Gobierno Abierto de LA MUNICIPALIDAD, las facturas correspondientes.-----
3. Proveer las herramientas y maquinarias necesarias para la ejecución de las tareas detalladas en el Anexo I.-----
4. Proveer la ropa de trabajo adecuada, conforme a las normas de higiene y seguridad en el trabajo, al personal afectado a las tareas objeto del presente Convenio.-----

#### **b. De LA MUNICIPALIDAD:**

1. Establecer, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Pública, las zonas y frecuencia de trabajos en el sector mencionado en el Anexo I.-----
2. Abonar a LA COOPERATIVA, por la totalidad de los trabajos que son objeto del presente convenio, el precio que se indica en la cláusula tercera.-----
3. Proveer de plantines florales de estación y/o especies arbóreas en caso de realizar intervenciones en los distintos espacios públicos y/o verdes.
4. Controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA, mediante la certificación de servicios, la cual deberá ser confeccionada por la Dirección Ejecutiva de Gestión Pública.

### **TERCERA: Condiciones económicas.**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar el precio único y fijo de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$417.400,00)-----

La suma referida se hará efectiva en una (1) cuota según avance de obra, contado a partir de la presentación de la factura por parte de la COOPERATIVA, sujeto a que la misma posea la documental requerida para la acreditación del pago.

### **CUARTA. Duración.**

El plazo del presente convenio será de un (1) MES a partir de la fecha de inicio de los trabajos.-----

### **QUINTA. Rescisión.**



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

El incumplimiento por parte de LA COOPERATIVA de las obligaciones aquí concertadas, dará lugar a la rescisión unilateral por parte de LA MUNICIPALIDAD en uso de sus facultades de control y fiscalización.

No obstante ello, las partes podrán en cualquier momento rescindir este acuerdo mediante notificación fehaciente a la otra, no menor de treinta (30) días a la fecha en que la rescisión ha de tener efectividad.---

La rescisión no generará derecho a indemnización alguna por sí misma.-----

**SEXTA. Seguro del personal de la obra.**

LA COOPERATIVA deberá asegurar a todo el personal a sus órdenes, empleados u obreros que trabajen en la ejecución de las tareas contra toda clase de accidentes de trabajo.-----

Las respectivas pólizas deberán abarcar la vigencia del presente convenio y serán exhibidas cada vez que LA MUNICIPALIDAD las exija.-----

Bajo ningún concepto se admitirá el autoseguro y la compañía aseguradora deberá estar autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.-----

**SÉPTIMA. Ampliación.**

LA MUNICIPALIDAD podrá ampliar los trabajos descritos en el Anexo de la presente conforme a las características que el espacio a intervenir demande, y por indicación del responsable de la conducción técnica.-----

**OCTAVA. Relación laboral.**

Las partes dejan expresamente aclarado que en ningún caso los asociados a LA ASOCIACIÓN, afectados a la realización de las obras establecidas en este convenio, guardarán relación laboral alguna con LA MUNICIPALIDAD.-----

LA COOPERATIVA es una entidad independiente y autónoma, por lo que los servicios prestados no implican ni generan relación de dependencia alguna para con LA MUNICIPALIDAD, ni derechos de naturaleza laboral, de empleo público, ni de ningún otra índole.-----

**NOVENA. Responsabilidad.**

Se deja expresa constancia que LA MUNICIPALIDAD no asume ningún tipo de responsabilidad por los daños ocasionados a terceros en circunstancias de ejecución de las tareas.-----

**DECIMA. Potestades de control y dirección.**

LA MUNICIPALIDAD puede, en cualquier momento sin previo aviso en cuanto considere necesario, controlar la correcta ejecución de las tareas asignadas a LA COOPERATIVA e inspeccionar el avance de las tareas.-----

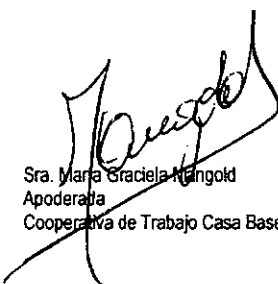
**UNDECIMA. Notificaciones.**

Las partes acuerdan que comunicarán en forma inmediata a los domicilios denunciados en el encabezado del presente Convenio cualquier hecho, circunstancia o situación que altere el sentido de los compromisos asumidos, expresados en las cláusulas precedentes.-----

**DUODECIMA. Jurisdicción.**

Para toda acción judicial a que diera lugar este Convenio, las partes dejan acordada la competencia de los Tribunales Ordinarios de Santa Fe, renunciando a cualquier otro fuero, inclusive el Federal, que pudiera corresponder.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz a los 21 días del mes de julio del año 2021.



Sra. María Graciela Mangold  
Apoderada  
Cooperativa de Trabajo Casa Base Limitada



Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Santa Fe



ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación



00248

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD  
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

**ANEXO I**

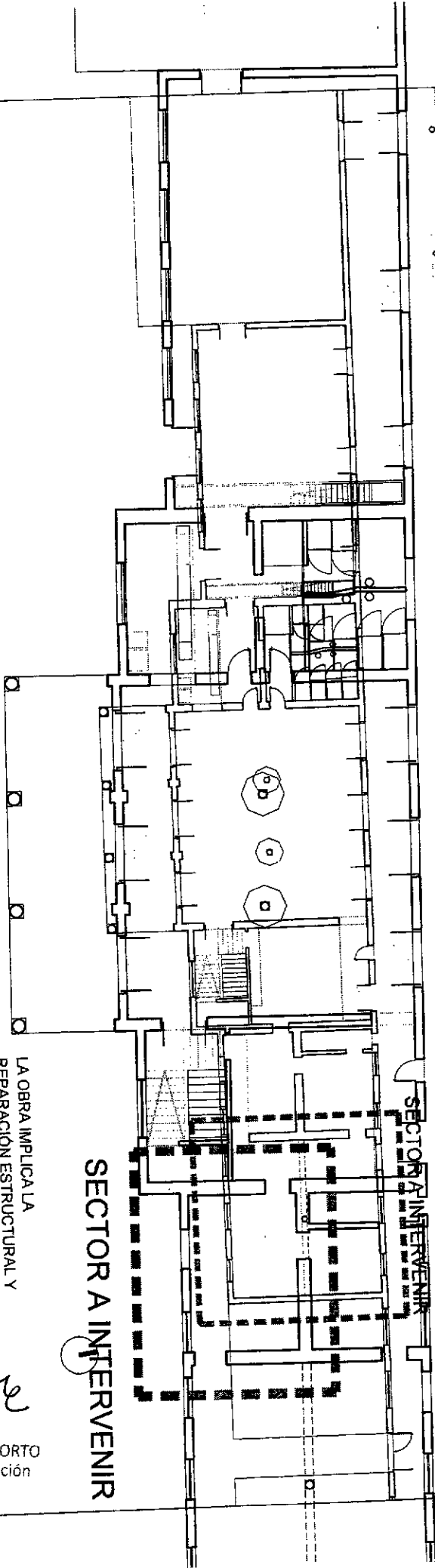
- **Proyecto:** Secretaría de Gobierno  
**Responsable:** Dirección Ejecutiva de Gestión Pública  
**Conducción Técnica:** Director Ejecutivo de Gestión Pública, CPN Sebastian Estrubia
  
- **Obras a Ejecutar: Reacondicionamiento inmueble "Ex Estación Ferroviaria Mitre" (tareas preliminares, estructura y pisos)**
  - 1 TAREAS PRELIMINARES
    - a) Limpieza inicial Extracción de todo el material
    - b) Limpieza inicial terreno; periódica y final de obra 50,00 m2
    - c) Replanteo de obra 50,00 m2
  - 2 ESTRUCTURA
    - a) Colocar IPN 120 12,00 ML
    - b) Colocar refuerzo de apoyo UPN 80 2 ML
    - c) Pintura 3 en 1
  - 2 PISOS
    - a) Reparacion de piso pinotea con tablas de pino
    - b) Pulido y encerado 70,00 m2
    - c) Colocación de Zócalos 35,00 ml

- **Sector a Intervenir:**
  - "Ex Estación Ferroviaria Mitre"

**ES COPIA**  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*




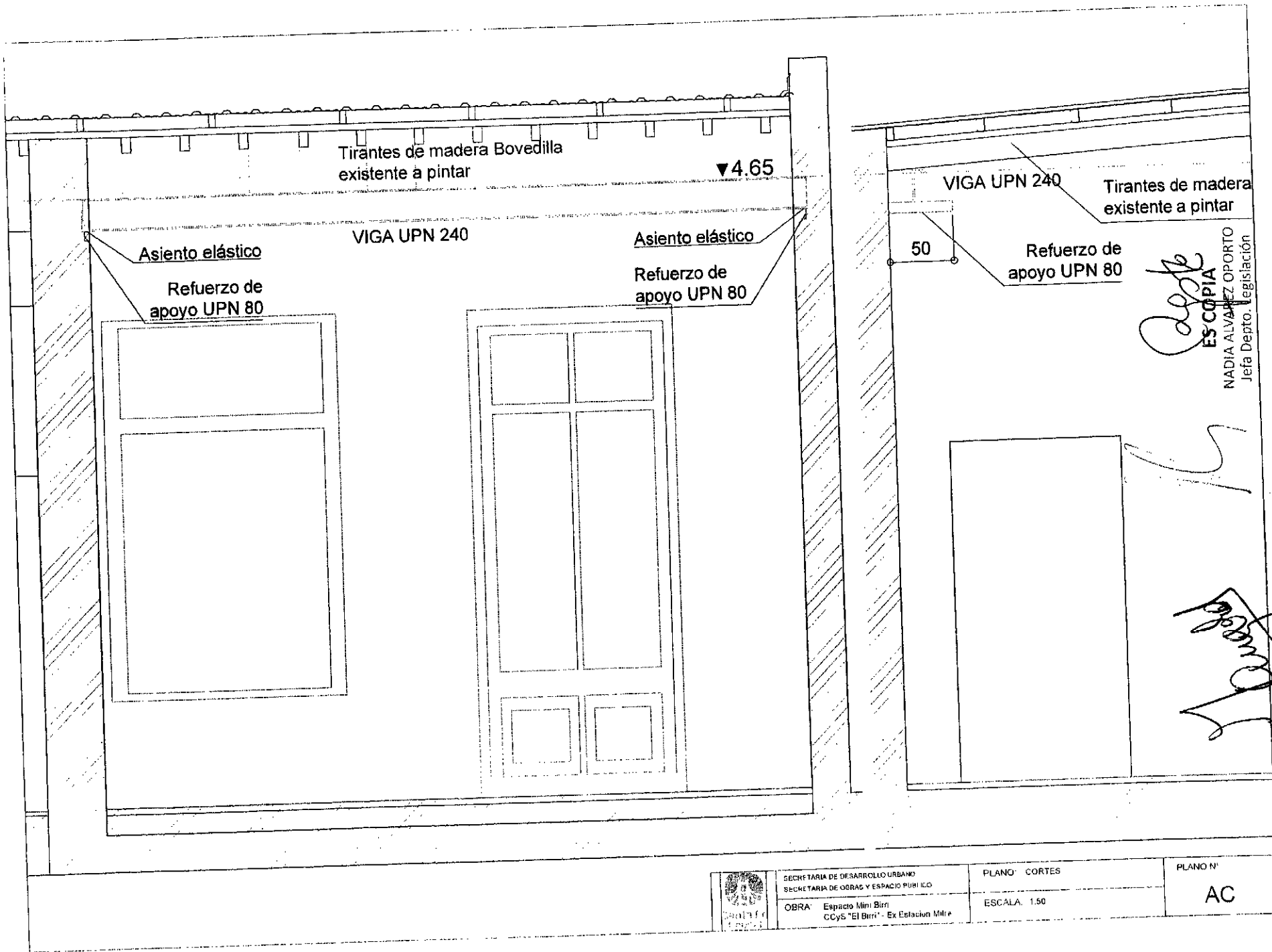
LA OBRA IMPLICA LA  
 REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y  
 RESTAURACIÓN DEL PISO DE  
 PINOTEA

SECTOR A INTERVENIR

SECTOR A INTERVENIR


*[Handwritten signature]*  
**ESCORIA**  
 NADIA ALVAREZ OPORITO  
 Jefa Depto. Legislación

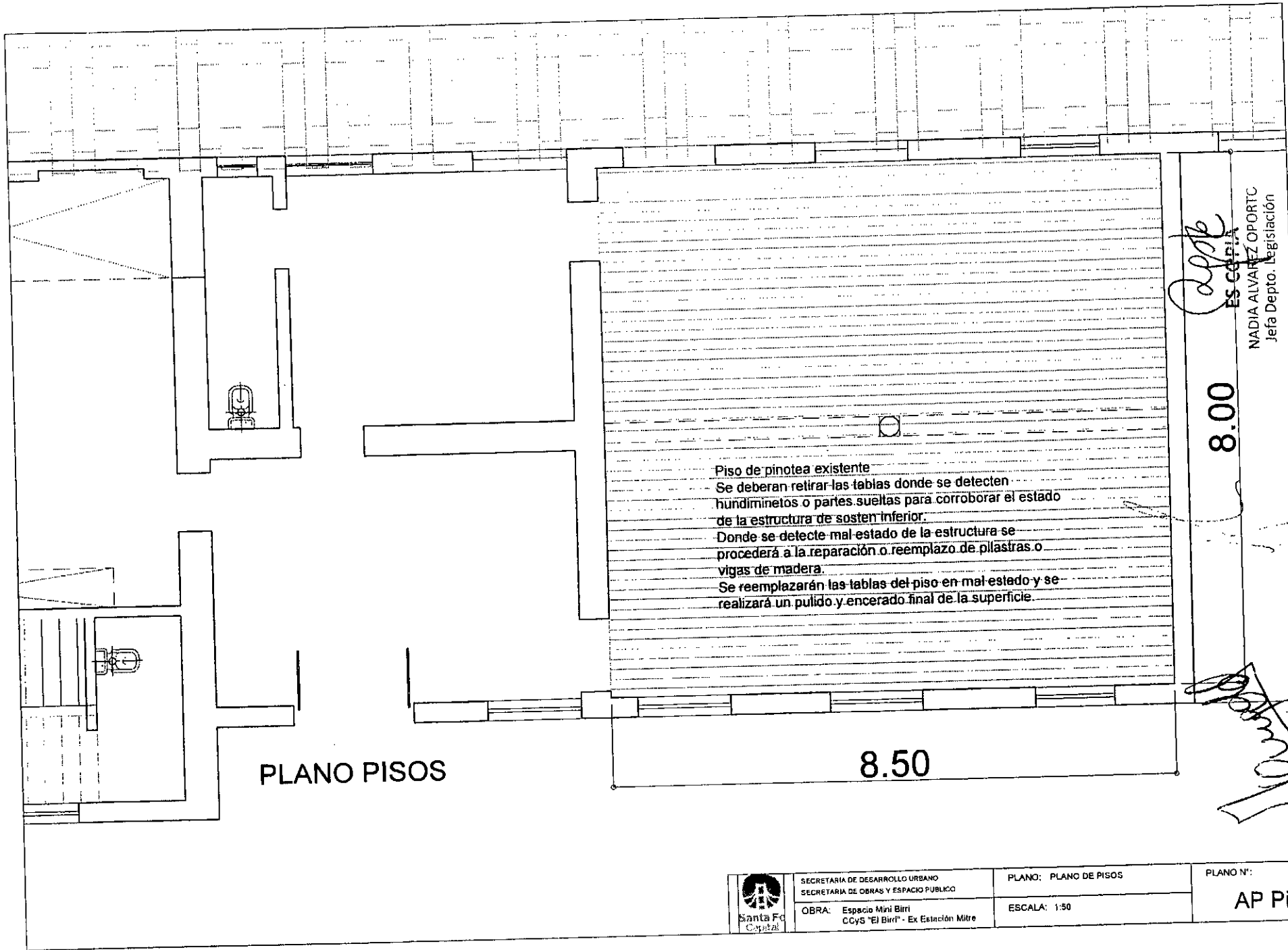
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO	PLANO: INFORMATIVO	PLANO N. <b>INF 01</b>
	OBRA: Escuela "El Búfalo" - Ex Escuela Niter	



*Escrito*  
**ES COPIA**  
 NADIA ALVAREZ OPORTO  
 Jefa Depto. Legislación


*Escrito*

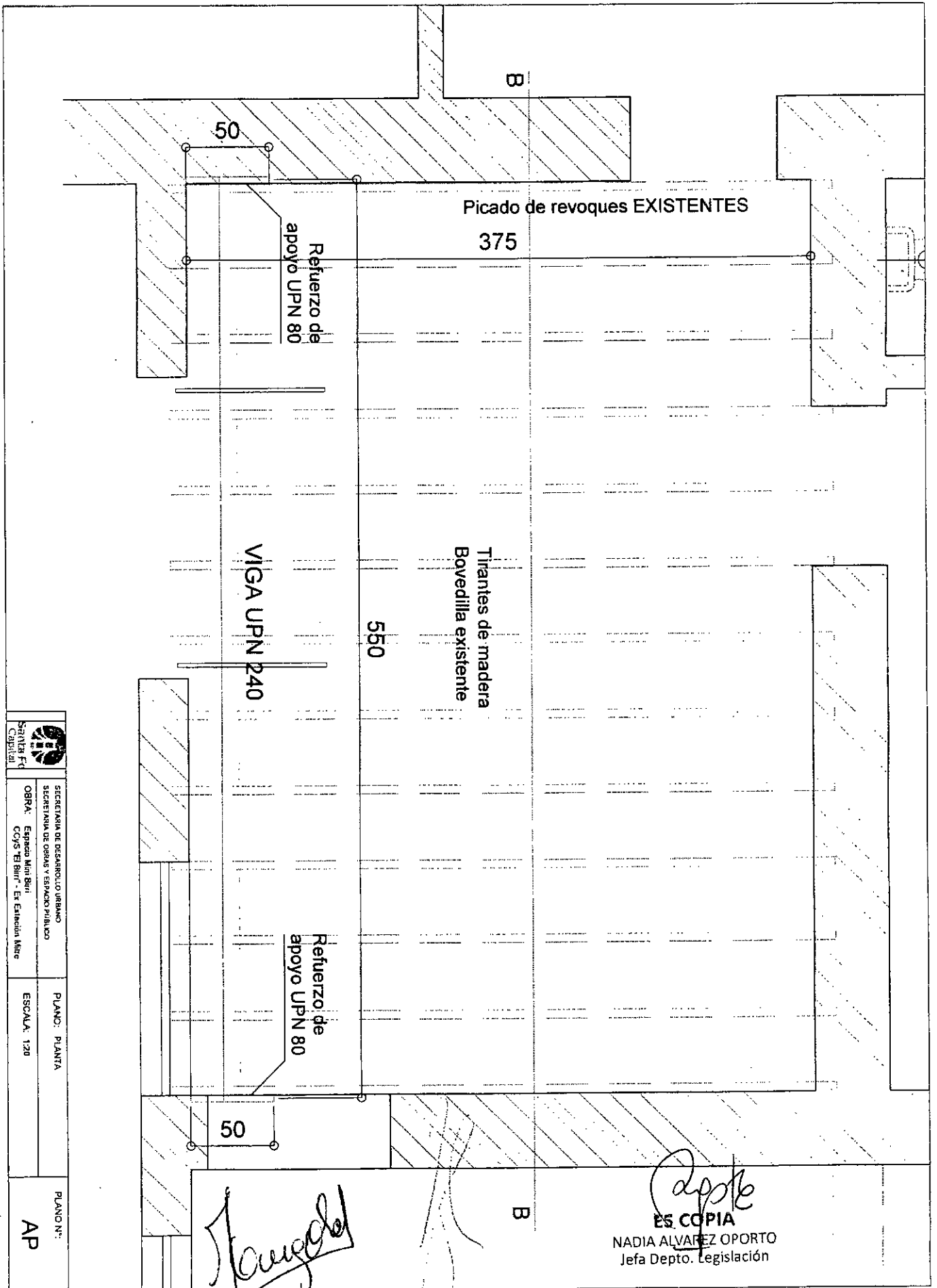
 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO SECRETARIA DE OBRAS Y ESPACIO PUBLICO	PLANO: CORTES	PLANO N°
	OBRA: Espacio Mini Birri CCyS "El Birri" - Ex Estacion Mira	ESCALA: 1:50



*Calpe*  
 ES COPIA  
 NADIA ALVAREZ OPORTIC  
 Jefa Depto. Legislación

*[Handwritten signature]*

 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO	PLANO: PLANO DE PISOS	PLANO N°: <b>AP Pi</b>
	OBRA: Espacio Mini Birri CCyS "El Birri" - Ex Estación Mitre	



SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO  
SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO  
OBRA: Espado Miri Biri  
CCYS "El Biri" - Ex Estación Mitre

PLANO: PLANTA

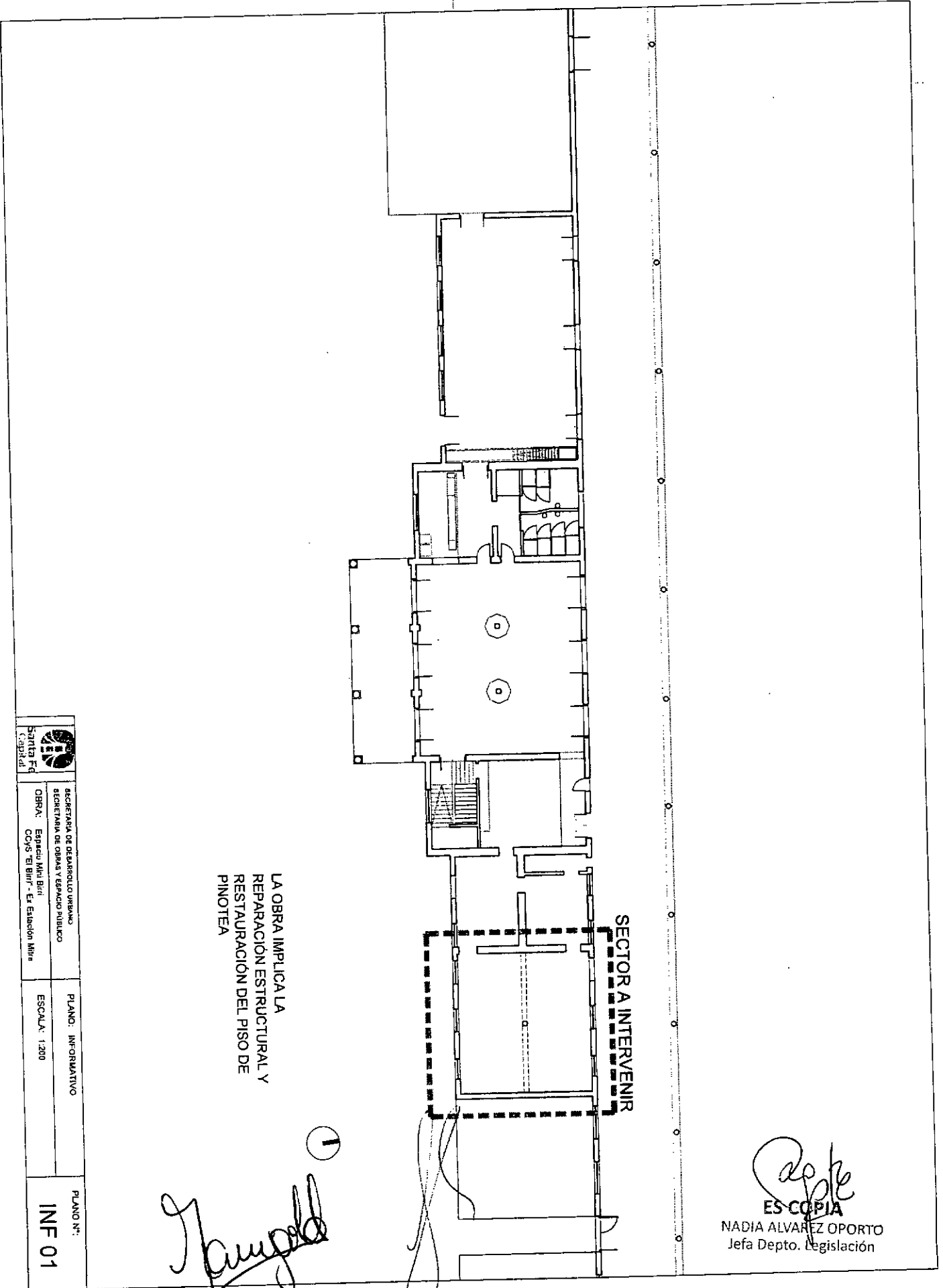
ESCALA: 1:20

PLANO N°:

AP

*Capote*

ES COPIA  
NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación




LA OBRA IMPLICA LA  
 REPARACIÓN ESTRUCTURAL Y  
 RESTAURACIÓN DEL PISO DE  
 PINOTEA

SECTOR A INTERVENIR

①  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 ESCOPIA  
 NADIA ALVAREZ OPORTO  
 Jefa Depto. Legislación

 Santa Fe Capital	SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO SECRETARÍA DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO	PLANO: INFORMATIVO	PLANO N°: <b>INF 01</b>
	OBRA: Español Mini Bici Cops "El Bici" - Ex Estación Miers	ESCALA: 1:200	